

esta Junta, observándose en lo demás las disposiciones legales en la materia.

**Derecho de información:** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112.º y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas y 15.º de los Estatutos sociales, se advierte expresamente a los señores accionistas de su derecho a solicitar en el domicilio social y, en su caso, obtener de forma gratuita e inmediata, la información o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en la Orden del Día.

A Coruña, 26 de abril de 2007.—El Secretario, Luis Felipe Marcos Hidalgo.—V.º B.º, el Presidente, Augusto César Lendoiro.—25.355.

## REBABADOS Y SOLDADURA, S. A.

### Convocatoria de Junta general ordinaria

El Órgano de Administración de la mercantil «Rebabados y Soldadura, Sociedad Anónima» en su sesión del día 20 de abril de 2007, ha acordado convocar Junta general ordinaria de socios, que se celebrará el día 22 de junio de 2007, a las nueve horas en la sede social, para tratar sobre el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la memoria, balance, cuentas anuales, informe de la gestión social y aplicación de resultados del ejercicio económico cerrado el día 31 de diciembre de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas para examinar en el domicilio social todos los documentos que sirven de base al orden del día fijado, o a solicitar le sea enviada gratuitamente dicha documentación.

Alsasua, 24 de abril de 2007.—El Administrador, Joaquín Hernández Gómez.—24.534.

## RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Convocatoria de la Junta general ordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de esta sociedad, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2007, ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en primera convocatoria el día 30 de mayo de 2007, a las doce horas treinta minutos, en el teatro auditorio Ciudad de Alcobendas, calle Blas de Otero, 4, Alcobendas, Madrid y, en su caso, en segunda convocatoria el día 31 de mayo de 2007, en el mismo lugar y hora, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del Informe de Gestión de Red Eléctrica de España, S. A. correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del Informe de Gestión del Grupo consolidado de Red Eléctrica de España, S. A., correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Tercero.—Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de Red Eléctrica de España, S. A., y distribución del dividendo, relativos al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Cuarto.—Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de Red Eléctrica de España, S. A., durante el ejercicio 2006.

Quinto.—Modificación de los Estatutos sociales en relación con las competencias de la Junta general de accionistas, las Comisiones del Consejo y las atribuciones del Secretario del Consejo, con el fin de adaptar su contenido a las recomendaciones introducidas por el Código Unificado de Buen Gobierno aprobado, como documento único de recomendaciones de buen gobierno corporativo,

por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), el 19 de mayo de 2006:

5.1 Modificación del artículo 11.º «Junta General de Accionistas».

5.2 Modificación de los artículos 22.º «Comisiones del Consejo y delegación de facultades», 23.º «Comité de Auditoría» y 24.º «Comité de Nombramientos y Retribuciones».

5.3 Modificación del artículo 26.º «Del Secretario del Consejo».

Sexto.—Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas en relación con las competencias de la Junta, su convocatoria y las votaciones, con el fin de adaptar su contenido a las recomendaciones introducidas por el Código Unificado de Buen Gobierno aprobado, como documento único de recomendaciones de buen gobierno corporativo, por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), el 19 de mayo de 2006:

6.1 Modificación del artículo 3.º «Competencias de la Junta».

6.2 Modificación del artículo 5.º «Convocatoria».

6.3 Modificación del artículo 15.8.º «Votación».

Séptimo.—Ratificación de los acuerdos del Consejo de Administración de Red Eléctrica de España, S. A., que fijaron su retribución para el ejercicio 2006.

Octavo.—Autorizaciones al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias:

8.1 Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias en los términos legalmente previstos y, en su caso, para su entrega directa a empleados y Consejeros ejecutivos de la Sociedad y a los de las sociedades pertenecientes a su Grupo consolidado, como retribución.

8.2 Autorización para su entrega como retribución a los miembros de la Dirección y a los Consejeros ejecutivos de la Sociedad y a los de las sociedades pertenecientes a su Grupo consolidado.

8.3 Revocación de las autorizaciones anteriores.

Noveno.—Delegación de facultades para la plena ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas.

Décimo.—Información a la Junta General de Accionistas sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo de Red Eléctrica de España, S. A., correspondiente al ejercicio 2006.

Intervención de Notario en la Junta: El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid para que levante el Acta correspondiente a la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 101 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.

Derecho de asistencia y representación: Según los Estatutos sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas podrán asistir a la Junta General los accionistas que se hallen al corriente en el pago de los dividendos pasivos y acrediten su titularidad mediante certificación a su nombre en el registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta.

Los accionistas podrán solicitar, a través de alguna de las entidades participantes (Bancos, Cajas de Ahorro y entidades financieras, en general) de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A. (Iberclear), el correspondiente certificado de legitimación o documento equivalente del registro contable de las anotaciones en cuenta de los valores de la Compañía.

Los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta general por medio de otro accionista que tenga derecho de asistencia, en los términos y con las excepciones establecidos en los artículos 106 a 108 de la Ley de Sociedades Anónimas. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para esta Junta.

Salvo los supuestos de representación tras solicitud pública, a los que se aplicarán las reglas legales en vigor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (en adelante, Ley del Sector Eléctrico) y en los Estatutos sociales, ninguna persona podrá acumular representacio-

nes que con sus votos propios le atribuyan derechos de voto por encima del tres por ciento del capital social.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley del Sector Eléctrico, quedarán en suspenso, no pudiendo votar en la citada Junta General, los derechos de voto correspondientes a las acciones que posean accionistas, excediendo del tres (3) por ciento del capital social, con carácter general, y del uno (1) por ciento para las acciones de los sujetos que realicen actividades en el sector eléctrico y para aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente, participen en el capital de éstos con una cuota superior al cinco (5) por ciento.

Las anteriores limitaciones, en virtud de lo dispuesto en la Ley del Sector Eléctrico, no serán de aplicación a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI).

Delegación, voto e información a distancia: El Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, en los Estatutos sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, en su sesión celebrada el 26 de abril de 2007, ha aprobado las siguientes normas sobre el ejercicio de la delegación, voto e información a distancia para que puedan ser utilizados en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2006:

#### 1. Delegación y voto a distancia.

1.1 Delegación a distancia: Los medios de comunicación a distancia válidos para conferir la representación en la Junta General son: a) Electrónicos y b) Entrega o correspondencia postal.

a) Electrónicos: Los accionistas que deseen utilizar la delegación electrónica deberán estar en posesión de un documento nacional de identidad electrónico o de un certificado electrónico de usuario expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT-RCM), de conformidad con lo establecido en la Ley 59/2003, de Firma Electrónica, en su calidad de Prestador de Servicios de Certificación.

El certificado de usuario será obtenido por el accionista, sin cargo para la Sociedad y deberá estar vigente en el momento de realizar la delegación. El accionista que disponga del correspondiente documento nacional de identidad electrónico o certificado de usuario acreditativo de su identidad, podrá, a través del servicio de delegación, voto e información a distancia disponible en la sección habilitada al efecto en la página web de la Sociedad ([www.ree.es](http://www.ree.es)), efectuar la delegación, cumplimentando el Formulario de Delegación conforme a las instrucciones que se indiquen en dicho Formulario, así como cualesquiera otras que aparezcan especificadas en cada una de las pantallas correspondientes de la aplicación informática, y debiendo hacer uso de la firma electrónica utilizando el correspondiente documento nacional de identidad electrónico o certificado de usuario.

Para su eficacia y validez, la delegación electrónica habrá de efectuarse a partir de las cero (00:00) horas del día 14 de mayo de 2007 y, deberá recibirse por la Sociedad, antes de las veinticuatro (24:00) horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, esto es, antes de las veinticuatro (24:00) horas del día 29 de mayo de 2007. Las delegaciones recibidas fuera del plazo señalado se tendrán por no realizadas.

A estos efectos la Sociedad implantará un sistema de fechado electrónico, a través de tercero y con base en una fuente objetiva de tiempo (sistema de time stamping) para acreditar el momento de la recepción de la delegación electrónica, así como, en su caso, de la aceptación o rechazo de la misma.

El objeto del establecimiento del citado plazo es permitir que la Sociedad verifique la condición de accionista de la persona que delega electrónicamente y que el número de acciones correspondientes a la delegación efectuada es correcto; a tal efecto, la Sociedad contrastará dicha información proporcionada por cada accionista con la que le facilite la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A. (Iberclear), en su calidad de entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad.

El accionista que confiera su representación por medios electrónicos se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera a favor de algún Consejero, la co-